



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2020-MDM/A

Mórrope, 20 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 085-2020-SGGAGM/MDM de fecha 19FEB2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, respecto de la designación del responsable del cumplimiento de la Meta N° 05 del “Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020” y el memorando N° 0323 -2020-GM/MDM, de fecha 20ENE2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autonomía administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual tiene como fines y objetivos los siguientes: I) Mejorar los Niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficacia en la precepción de los mismos. II) Mejorar la ejecución de los proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. V) Mejorar la provisión de Servicios Públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. VI) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 236-2019 - EF, publicado en el diario El Peruano el 06DIC2019, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos de Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año Fiscal 2020.

El artículo 17° del referido Decreto Supremo N° 236-2019 -EF, se establece que cumplido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán rendir al coordinador del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 a las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y el Consejo Municipal en la Primera sesión de Consejo Ordinaria que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDM/A

se realice luego de autorizar la transferencia de recursos a la que hace referencia el Artículo N° 14 de estos procedimientos.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 236-2019 - EF, establece las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020, con la finalidad de que estas puedan programar con la debida anticipación sus actividades durante el citado año para cumplir con las metas, así como, los ponderadores a utilizar para la asignación de los recursos a las municipalidades, están señaladas en el anexo N° "A", que forma parte de la presente norma.

Que, con informe N° 085-2020-SGGAGM/MDM de fecha 19FEB2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal que mediante acto resolutivo se designe al responsable del cumplimiento de la Meta N° 05 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", por lo que mediante Memorando N° 0323 -2020-GM/MDM, de fecha 20ENE2020, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General emitir acto resolutivo designando como responsable de la Meta N° 05 al Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. MILTON ALEXANDER SANTISTEBAN MOSTACERO, Jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento como responsable de la META 5: "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al servidor municipal responsable del cumplimiento de la Meta N° 05 cumplir bajo responsabilidad con presentar el informe de evaluación sobre él.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y las áreas pertinentes

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Designado ✓
Gerencia Municipal ✓
Sub. Gerencia de Administración ✓
SUB Gerencia de Gestión Ambiental ✓
Asesoría Legal.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nerj Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE